



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMAN
EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/24.

PROMOVENTE: [ELIMINACIÓN DE NOMBRE CUATRO PALABRAS]

[REDACTED], REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL IEEQ., [REDACTED]

[ELIMINACIÓN DE NOMBRE CINCO PALABRAS]

Y [ELIMINACIÓN DE NOMBRE CUATRO PALABRAS]

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL.

Tolimán, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO El escrito signado por el [ELIMINACIÓN DE NOMBRE CUATRO PALABRAS], Representante Propietario del partido político Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro del partido político Movimiento Ciudadano, interpuesto ante la secretaria ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.tolimán@ieeq.mx, registrado con el folio 0000016, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, un escrito recibido en este Consejo, signado por [ELIMINACIÓN DE NOMBRE CINCO PALABRAS] [REDACTED], recibido mediante el folio 0000013, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y otro escrito recibido en este Consejo, signado por [ELIMINACIÓN DE NOMBRE CUATRO PALABRAS], recibido mediante el folio 0000014, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracciones II, XII y 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, recibido bajo el folio 0000016, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado y un anexo de 7 hojas con texto por un solo lado, Así mismo, se tiene por recibido el escrito signado por [ELIMINACIÓN DE NOMBRE CINCO PALABRAS] z, recibido en este Consejo Municipal de Tolimán, bajo el folio 0000013, el cual consta de una hoja contexto por un solo lado y un escrito signado por José Arturo Muñoz Ramírez, recibido en este Consejo bajo el folio 0000014, el cual consta de una hoja por un solo lado. Documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del partido político Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: José Arturo Muñoz Ramírez
	CORREO: ELIMINACIÓN DE CORREO ELECTRONICO
	TELÉFONO: ELIMINACIÓN DE CELULAR
	SUPLENTE
	NOMBRE: ELIMINACIÓN DE NOMBRE CINCO PALABRAS
	CORREO: ELIMINACIÓN DE CORREO ELECTRONICO
	TELÉFONO: ELIMINACIÓN DE CELULAR

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a **ELIMINACIÓN DE NOMBRE CUATRO PALABRAS** como representante propietario y a **ELIMINACIÓN DE NOMBRE CINCO PALABRAS** como representante suplente del partido político Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, **ELIMINACIÓN DE NOMBRE CUATRO PALABRAS** z, mediante el correo **ELIMINACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** y la representación suplente, **ELIMINACIÓN DE NOMBRE CINCO PALABRAS**, se autoriza la notificación mediante el correo **ELIMINACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMTM/AG/002/2024.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Tolimán relacionadas con el Partido Político Movimiento Ciudadano.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMTM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán